



## Junta de Desarrollo Industrial

26° período de sesiones

Viena, 19 a 21 de noviembre de 2002

Tema 2 b) del programa provisional

### SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ONUDI

#### Plan de pagos propuesto por Azerbaiyán

Informe del Director General

Se informa sobre las negociaciones con Azerbaiyán relativas a un plan de pagos, de conformidad con lo dispuesto en la decisión IDB.25/Dec.6 de la Junta.

#### Introducción

1. En su 25° período de sesiones, la Junta examinó la petición de Azerbaiyán de pagar a plazos sus cuotas atrasadas que figura en el documento IDB.25/8. En su decisión IDB.25/Dec.6, la Junta autorizó al Director General a que negociara un plan de pagos con Azerbaiyán y pidió un informe al respecto para su 26° período de sesiones. Con el presente documento se da cumplimiento a esa decisión.

#### I. PROYECTO DE PLAN DE PAGOS

2. En una carta de fecha 19 de noviembre de 2002 dirigida al Director General (anexo I del presente documento), el Representante Permanente de Azerbaiyán ante la ONUDI transmitió el interés de su Gobierno en liquidar sus cuotas atrasadas mediante un acuerdo relativo a un plan de pagos de 10 años de duración. En el proyecto de acuerdo (anexo II) se esbozan las condiciones básicas del plan de pagos propuesto.

#### II. ESTADO DE LOS PAGOS ATRASADOS Y LOS PAGOS EFECTUADOS

3. Las cuotas pendientes de pago de Azerbaiyán ascienden a 1.269.247 euros (los detalles pertinentes figuran en el anexo A del proyecto de plan de pagos). Desde que se incorporó a la Organización en 1995, Azerbaiyán ha pagado un total de 116.700 dólares (50.000 dólares el 1° de octubre de 2001 y 66.700 dólares el 5 de julio de 2000). Esa cantidad no refleja el pago de 129.933 euros recibido el 23 de octubre de 2002, dado que el Gobierno desea imputar esa suma a la primera cuota una vez que se haya aprobado el plan de pago.

#### III. DERECHO DE VOTO

4. En el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI se estipula que todo órgano podrá permitir que un Miembro en mora vote en sus deliberaciones si llegase a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de ese Miembro. El

Por razones de economía, se ha hecho una tirada limitada del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus ejemplares de los documentos.

derecho de voto se rige por las disposiciones pertinentes de los reglamentos de los órganos rectores (a saber, el artículo 91 del reglamento de la Conferencia General, el artículo 50 del reglamento de la Junta de Desarrollo Industrial y el artículo 42 del reglamento del Comité de Programa y de Presupuesto).

5. El grupo de debate de composición abierta encargado de estudiar las medidas aplicables para acelerar el pago puntual de las cuotas, en su informe a la Junta, señaló lo siguiente: “Al examinar las solicitudes relativas a la restitución del derecho de voto, el órgano competente podrá tener en cuenta periódicamente el estado de los pagos efectuados en virtud de un plan de pagos convenido” (IDB.19/12 y Corr.1, párr. 14).

#### IV. OTRAS ORGANIZACIONES

6. En el documento GC.9/9 (cap. IV) se proporciona información sobre la **duración de los planes de pagos** en otras organizaciones de las Naciones Unidas.

7. **Estado del pago de las cuotas a otras organizaciones.** Entre otras diez organizaciones en las que Azerbaiyán no tiene derecho de voto cabe mencionar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). Están en funcionamiento dos planes de pagos, ambos de 10 años de duración, con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), desde 1999, y con la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde 2002. El Consejo y la Asamblea respectivos de las mencionadas organizaciones restituyeron de inmediato el derecho de voto al país. La UNESCO restituyó el

derecho de voto a Azerbaiyán tras recibir los pagos realizados por ese país durante los últimos tres años.

#### V. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA JUNTA

8. La Junta tal vez desee examinar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Recuerda el informe del grupo de debate de composición abierta encargado de estudiar las medidas aplicables para acelerar el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr.1), en particular los párrafos 13 y 14;

b) Recuerda también las decisiones de la Junta IDB.19/Dec.5 e IDB.25/ Dec.6;

c) Acoge con beneplácito el hecho de que Azerbaiyán se haya comprometido a liquidar las cuotas que adeuda;

d) Decide aprobar el plan de pagos convenido con Azerbaiyán que figura en el documento IDB.26/...;

e) Toma nota de las modalidades del plan de pagos y alienta a Azerbaiyán a que efectúe sus pagos periódicamente con arreglo a las condiciones allí estipuladas;

f) ...”

**Anexo I**

***Misión Permanente  
de la República de Azerbaiyán  
ante las organizaciones internacionales  
con sede en Viena***

Nº 1696/16/11

Viena, 19 de noviembre de 2002

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 3 de junio de 2002 y a la decisión IDB.25/Dec.6, adoptada por la Junta de Desarrollo Industrial, y de remitirle el texto enmendado del Acuerdo entre el Gobierno de Azerbaiyán y la ONUDI relativo al pago de cuotas pendientes mediante el pago a plazos, esbozado en el anexo II del documento IDB.25/8.

Agradecería que tuviera bien señalar la presente comunicación a la atención de la Junta de Desarrollo Industrial en su 26º período de sesiones para su examen y la adopción de las medidas pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

[Firmado]

Embajador Vaqif Sadiqov  
Representante Permanente

*Se adjunta documento*

*Excelentísimo señor  
Carlos Alfredo MAGARIÑOS  
Director General  
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial  
Viena*

## Anexo II

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN  
RELATIVO AL PAGO DE CUOTAS PENDIENTES MEDIANTE EL PAGO A PLAZOS**

1. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (en adelante “la ONUDI”) y el Gobierno de la República de Azerbaiyán (en adelante “el Gobierno”) han convenido en un plan de pago a plazos mediante el cual el Gobierno podrá pagar sus atrasos de cuotas pendientes de conformidad con la decisión ... de ... de ... .

2. El total de cuotas pendientes que el Gobierno debe a la ONUDI, en la fecha del presente acuerdo, asciende a 1.269.247 euros (cuotas atrasadas de 1993 a 2002). Una relación detallada al respecto figura en el anexo A adjunto, que forma parte integrante del presente Acuerdo. (No obstante, el 23 de octubre de 2002 se recibió un importe de 129.933 euros, que el Gobierno desea imputar al pago de la primera cuota del plan aprobado).

3. El Gobierno se compromete a pagar la cantidad arriba citada (1.269.247 euros), la cuota correspondiente a 2003 (3.342 euros), así como las cuotas correspondientes a años futuros (a partir de 2004), en plazos durante un período de 10 años a partir de la fecha del presente Acuerdo. Estas cantidades se transferirán a las siguientes cuentas bancarias de la ONUDI:

a) En euros: UNIDO EURO Account N°: 0029-05107/00  
IBAN N°: AT79 1100 0002 9051 0700  
Bank Austria Creditanstalt AG, VIC Branch, A-1400 Viena (Austria)

o

b) En dólares de los EE.UU.\*: UNIDO/IDF Account N°: 949-2-416442  
JPMorgan Chase, International Agencies Banking, ABA N°: 021 000 021  
1166 Avenue of the Americas, 17th Floor, NY 10036-2708, Nueva York, Estados Unidos de América

4. El Gobierno se compromete a cumplir sus obligaciones de pago de conformidad con el siguiente calendario de pagos, y también se compromete a pagar sus futuras cuotas íntegra y puntualmente de conformidad con el Reglamento Financiero de la ONUDI:

Fecha de pago	Euros		
	Atrasos	Cuotas del año en curso	Total
A más tardar dos meses después de la ratificación del Acuerdo por el Gobierno	126.925	3.342	130.267***
Antes del 31 de mayo de 2004	126.925	**	
Antes del 31 de mayo de 2005	126.925	**	
Antes del 31 de mayo de 2006	126.925	**	
Antes del 31 de mayo de 2007	126.925	**	
Antes del 31 de mayo de 2008	126.925	**	
Antes del 31 de mayo de 2009	126.925	**	
Antes del 31 de mayo de 2010	126.924	**	
Antes del 31 de mayo de 2011	126.924	**	
Antes del 31 de mayo de 2012	126.924	**	
<b>Total</b>	<b>1.269.247</b>		

\* *Nota:* Los dólares de los EE.UU. se convertirán a euros al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en el momento en que se reciba el pago.

\*\* Contribuciones que se determinarán cuando la Conferencia General apruebe la escala de cuotas y el programa y los presupuestos.

\*\*\* En el caso de que el plan se apruebe, el pago (de 129.933 euros) recibido por la ONUDI el 23 de octubre de 2002 se imputará a la primera cuota.

5. Se considerará que un retraso del Gobierno de más de tres meses en el pago de cada uno de los plazos vencidos constituye un incumplimiento del presente Acuerdo, y se comunicará a los órganos rectores.

6. Todas las comunicaciones previstas en virtud del presente Acuerdo se harán por escrito y se cursarán a las siguientes direcciones:

Para el Gobierno:

Para la ONUDI: Director y Tesorero, Subdivisión de Servicios Financieros, División de Administración  
Apartado postal 300,  
A-1400 Viena, Austria

7. El párrafo 7 figurará en una adición al presente documento.

Por el Gobierno de Azerbaiyán:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo:

En:

El día..... de ..... de 2002.

Por la Organización de las Naciones  
Unidas para el Desarrollo Industrial :

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo:

En:

El día ..... de ..... de 2002.

## Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

### Cuotas del presupuesto ordinario correspondiente a 2002

		<b>Euros</b>
<b>Necesidades netas del presupuesto ordinario de la ONUDI para el bienio 2002-2003, de conformidad con la decisión GC.9/Dec.17 de la Conferencia General</b>	€	133.689.800
<b>Monto total de las cuotas en 2002:</b>	€	66.844.900
<b>Cuantía del Fondo de Operaciones de conformidad con la decisión GC.9/Dec.13 de la Conferencia General</b>	€	7.423.030

### AZERBAIYÁN

Tasa de prorrateo aplicable de conformidad con la decisión GC.9/Dec.10 de la Conferencia General 0,0060%

#### Año(s) pendiente(s)

		<b>Euros</b>
<b>Cuota del presupuesto ordinario correspondiente a:</b>	<b>2002</b>	<b>4.011</b>
Créditos, si procede*:		<u>(669)</u>
Cuota neta del presupuesto ordinario correspondiente a 2002:		3.342
<b>PAGOS ADEUDADOS DE AÑOS ANTERIORES</b>		
	1993	117.224
	1994	300.913
	1995	300.913
	1996	156.909
	1997	144.129
	1998	112.956
	1999	112.956
	2000	10.324
	2001	10.324
Ajuste del Fondo de Operaciones:		(743)
Sobrepago de 2001, si procede:		0
<b>Monto total de la cuota adeudada**</b>		<b>1.269.247</b>

\* Créditos derivados de la distribución de los saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos, los ingresos que aportan nuevos Estados Miembros y los ingresos por concepto de intereses que superan las previsiones presupuestarias (partes del Japón): anexo de la decisión GC.9/Dec.10.

\*\* De conformidad con el apartado b) del artículo 5.5 del Reglamento Financiero de la ONUDI, los pagos íntegros se considerarán adeudados dentro de los 30 días siguientes al recibo de la presente comunicación o el 1º de enero de 2002, si esta fecha es posterior a ese plazo.

*Nota:* De conformidad con la decisión GC.9/Dec.15 de la Conferencia General, las contribuciones adeudadas de años anteriores se han convertido en euros aplicando los tipos de cambio siguientes: 13,7603 chelines austríacos por 1 euro y 1,123 euros por 1 dólar de los EE.UU.

